Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 14 de septiembre de 2022

Ref.: Ejecutivo– Decreta cautelas
Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00795-00

En virtud de que la solicitud que antecede se ajusta a los requisitos del artículo 593 del Código General del Proceso, el Juzgado

DECRETA

1. El embargo del vehículo de placas **ERL-939**, denunciado como de propiedad del demandado.

Ofíciese a la Secretaría de Tránsito y Transporte correspondiente, para que inscriba las medidas y expida el certificado de tradición del vehículo. Una vez acreditado el embargo se resolverá sobre la aprehensión solicitada.

NOTIFÍQUESE (2),

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

NAH

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 133 del 15 de septiembre de 2022.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e467bce25937d5ebebfa31fc5812603061c78bbb6d04ac164c3a675e18250ac**
Documento generado en 14/09/2022 04:52:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica